

**CLAUSULA ADICIONAL No. 4 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 7 AL  
CONTRATO No. 202400199**

|                                             |                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>        | 623 de 2025                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>VIGENCIA:</b>                            | Hasta el 31 de diciembre de 2025                                                                                                                                                                                               |
| <b>CONTRATO No:</b>                         | 202400199                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>CONTRATISTA:</b>                         | Viajes Colegios y Turismo S.A – VIACOTUR S.A.                                                                                                                                                                                  |
| <b>NIT:</b>                                 | 811.030.548-4                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>                 | “Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga que sean requeridos por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para la atención de sus clientes”.                         |
| <b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>                  | El plazo del contrato será de un año (1) contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de los requisitos de ejecución                                                                                |
| <b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>            | Noviembre 13 de 2024                                                                                                                                                                                                           |
| <b>VALOR CONTRATO:</b>                      | El contrato será de cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes. |
| <b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.7:</b> | Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para el instituto social de vivienda y hábitat de Medellín.                                                                                        |
| <b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.7:</b>       | Desde el 03 de marzo hasta el 31 de Diciembre de 2025                                                                                                                                                                          |
| <b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.7:</b>       | <b>CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$450.000.000) EXCLUIDO DE IVA.</b>                                                                                                                                          |
| <b>CLAUSULA No 1</b>                        | Adicionar recursos por valor de <b>QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$542.000.000) EXCLUIDO DE IVA.</b>                                                                                                       |
| <b>CLAUSULA No 2</b>                        | Ampliar la capacidad de la flota a treinta y siete (37) vehículos, de los cuales treinta y Seis (36) son tipo campero o                                                                                                        |

|                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                   | camionetas 4x4, doble cabina, 4 puertas, con aire acondicionado, modelo 2017 o más reciente y una (1) camioneta tipo Van con capacidad de 10 a 15 pasajeros por demanda, que presten el servicio un día al mes, 9 horas por día, atendiendo a las necesidades del El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED. |
| <b>CLAUSULA No 3</b>                              | Adicionar recursos por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000) Exento de IVA.                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>CLAUSULA No 4</b>                              | Realizar las modificaciones presupuestales correspondientes acorde con el nuevo contrato celebrado y apropiar recursos, por valor de <b>DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$295.000.000) EXENTO DE IVA.</b>                                                                                                        |
| <b>PLAZO FINAL ORDEN DE SERVICIOS No.7:</b>       | Desde la suscripción de la orden hasta el 31 de diciembre de 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIOS No.7:</b> | <b>MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$1.387.000.000) EXENTO DE IVA</b>                                                                                                                                                                                                                                       |

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 4 a la Orden de Servicio No. 7 al Contrato No. **202400199**, cuyo objeto es *“Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para el instituto social de vivienda y hábitat de Medellín”*, Previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- A.** El 28 de febrero de 2025, se suscribió el contrato Interadministrativo No. 206 de 2025, entre la Empresa de Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED, cuyo objeto es la *“Administración de los recursos entregados por el ISVIMED para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros”*, con fecha de inicio 03 de marzo de 2025.

- B.** Para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato No. 206 de 2025, el día 03 de marzo de 2025 se suscribió entre la ESU y VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A, la orden de servicio No. 202400199-7, cuyo objeto es la “*Prestación del servicio de transporte de pasajeros para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED*”, por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$450.000.000) EXCLUIDO DE IVA y un plazo hasta diciembre 31 de 2025.
- C.** El contrato No. 206 de 2025, se ha venido cumpliendo por parte de la ESU y el aliado proveedor VIACOTUR S.A, mediante la prestación del servicio de transporte de manera eficiente y acorde a los requerimientos del cliente y sin contratiempos a la fecha.
- D.** El 31 de julio de 2025 entre la ESU y **VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A**, se suscribió la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio No. 202400199-7, adicionando el valor del contrato en la suma de quinientos cuarenta y dos millones de pesos ML. \$542.000.000 Exento de IVA.
- E.** Mediante modificación No. 1 (Otrosí 1), al contrato No. 206 de 2025, de fecha agosto 21 de 2025, se modifican la cláusula tercera (al contrato 206 de 2025) y cuarta – (Obligaciones de las partes), ampliando la capacidad de la flota a 37 vehículos, de los cuales treinta y Seis (36) son tipo campero o camionetas 4x4, doble cabina, 4 puertas, con aire acondicionado, modelo 2017 o más reciente y una (1) camioneta tipo Van con capacidad de 10 a 15 pasajeros por demanda, que presten el servicio un día al mes, 9 horas por día.
- F.** El día 02 de septiembre de 2025, se suscribió entre la ESU y **VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A**, la Cláusula adicional No. 2 a la orden de servicio No. 202400199-7; donde se amplía la capacidad de la flota a 37 vehículos, de los cuales treinta y Seis (36) son tipo campero o camionetas 4x4, doble cabina, 4 puertas, con aire acondicionado, modelo 2017 o más reciente y una (1) camioneta tipo Van con capacidad de 10 a 15 pasajeros por demanda, que presten el servicio un día al mes, 9 horas por día.
- G.** El día 30 de octubre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 3 a la orden de servicio No. 202400199-7, mediante la cual se adicionan recursos por valor de, **CIEN MILLONES DE PESOS M/L. (\$100.000.000) EXENTO DE IVA.**
- H.** Mediante acta de terminación anticipada bilateral del 4 de noviembre de 2025, se da por terminado el contrato No. 206 de 2025 suscrito con *el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED*”, para la administración delegada de recursos para la prestación del servicio de transporte a partir del 4 de noviembre de 2025.

- I. El día 5 de noviembre de 2025 se suscribe el contrato Interadministrativo No. 623 de 2025, entre la Empresa de Seguridad y soluciones Urbanas y El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED, cuyo objeto es la “Administración de los recursos entregados por el ISVIMED para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros”, con fecha de inicio noviembre 5 de 2025.
- J. Para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato No. 623 de 2025, y el requerimiento del servicio, radicado en la ESU bajo el No. 20251006785 del 05-noviembre-2025, se tiene vigente la orden de servicio No. 202400199-7, cuyo objeto es la “Prestación del servicio de transporte de pasajeros para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED”, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.
- K. Que para dar continuidad y cumplimiento a las obligaciones del contrato No. 623, se deben realizar los ajustes presupuestales correspondientes y realizar la gestión de la disponibilidad y registro presupuestal con cargo al contrato No. 623, suscrito con El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED, para el pago de los servicios, desde el 05 noviembre hasta el 31 de diciembre de 2025.
- L. Resumen del estado de ejecución físico y financiero de la orden de servicio No. 202400199-7.

| ORDEN CLÁUSULA | O | VALOR         | SALDO         | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO |
|----------------|---|---------------|---------------|-----------------|----------------------|------------------------------|
| 202400199-7    |   | \$450.000.000 | \$0           | 03/03/2025      | 31/12/2025           | 206 de 2025 - ISVIMED        |
| 202400199-7-1  |   | \$542.000.000 | \$171.276.100 | 30/07/2025      | 31/12/2025           | 206 de 2025 - ISVIMED        |
| 202400199-7-3  |   | \$100.000.000 | \$100.000.000 | 29/10/2025      | 31/12/2025           | 206 de 2025 - ISVIMED        |

- M. La facturación del servicio de transporte promedio mensual tiene un costo de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L. (\$183.000.000)**, que se deben imputar al contrato No. 623 DE 2025, suscrito con el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED, a partir del 5 de noviembre de 2025.

## INFORMACION PRESUPUESTAL

|                              |             |
|------------------------------|-------------|
| Contrato Interadministrativo | 206 DE 2025 |
| Centro de costos             | 33354       |

|                             |                    |
|-----------------------------|--------------------|
| CPC                         | 64114              |
| Rubro al presupuesto        | 33354              |
| Descripción al Rubro        | 23202020060001-1   |
| Disponibilidad presupuestal | 2025001011         |
| Registro presupuestal       | 2025001165         |
| Requerimiento N°            | <b>20250008751</b> |

**N.** Las garantías que amparan el Contrato No. 202400199 y a su vez la Orden de Servicio No.7 se encuentran vigentes y amparan la presente orden de servicio, considerando que mediante oficio radicado con el No. 20252001211, del 21 de julio de 2025, se notificó al Representante Legal del aliado proveedor Viacotur S.A., la ampliación del valor base de la garantía para el contrato No.202400199; a la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$3.420.000.000)**, para la respectiva actualización y ajuste del valor de las pólizas.

**O.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 05 de noviembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250008751 la Supervisión de la orden de servicios No. 7 del Contrato No.202400199, presentó la justificación y recomendación para realizar las modificaciones presupuestales correspondientes acorde con el nuevo contrato celebrado y apropiar recursos, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$295.000.000) EXENTO DE IVA, considerando las razones alegadas en la justificación de la supervisión.

Por lo anterior, las partes

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** realizar las modificaciones presupuestales así:

|                              |                  |
|------------------------------|------------------|
| Contrato Interadministrativo | 623 de 2025      |
| Centro de costos             | 33414            |
| CPC                          | 64114            |
| Rubro al presupuesto         | 23202020060001-1 |

**SEGUNDO:** Adicionar el valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$295.000.000) EXENTO DE IVA**

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la CLÁUSULA ADICIONAL No. 4 a la Orden de Servicio No. 7 del Contrato No. 202400199.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

para constancia se firma en el distrito de Medellín, cinco (05) días del mes de noviembre de 2025.



**ANGELICA MARIA LÓPEZ GARCES**  
Subgerente de servicios



**CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA**  
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - secretaria general

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Carlos Valencia Osorio- Líder de contabilidad y costos

Aprobó: Pablo Arturo Vásquez Arboleda - Supervisor

Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Tatiana Silva Pulido - Unidad compras y contratación